

Injerencia de la Política en las decisiones de la Corte

Política: *“Es la actividad humana destinada a ordenar jurídicamente la vida social humana, de ello deriva el gobierno de los hombres en la comunidad organizada y consiste en acciones ejecutadas con intención influir, obtener, convencer, crear, extinguir o modificar el poder, la organización o el ordenamiento de la comunidad.”* Carlos Santiago Fayt

La presente tiene como objetivo exponer una opinión respecto de cómo influye la política en las decisiones de la Corte. Realizando un análisis respecto de la cuestión planteada anteriormente como así también por los años de formación que llevamos hemos llegado a varias conclusiones.

Entendemos que se llega a los órganos de poder mediante la política por lo que sería imposible desvincular una de otra ya que, siguiendo la definición que nos brinda el Dr. Fayt, la actividad que realiza la corte es totalmente política y como tal va a obtener objetivos políticos.

Ahora bien, ¿realizar una actividad política conlleva intrínsecamente realizar una actividad partidaria?

Cuando hacemos referencia a lo Partidario, nos referimos al hecho de responder a determinada idea política o partido político. Si bien podemos decir que la CSJN no responde a un partido político ni a una posición política determinada, se ha demostrado que en varias ocasiones ha respondido a determinado momento político social.

Lo manifestado *supra* no implica que sus decisiones sean arbitrarias o que vayan en detrimento de la norma ya que sus decisiones siempre son respaldadas y fundadas en el derecho. Lo que si puede llegar a provocar esta situación es que en ocasiones o en determinados casos la CSJN no tenga congruencia en sus decisiones, creando así inseguridad jurídica. Esto se puede verificar a la luz de numerosos fallos en que los mismos integrantes del tribunal en la misma cuestión con distinta situación política ha fallado en formas totalmente distintas una de otra, sin embargo la interpretación de los mismos dependerá de la postura del lector o del propio intérprete quienes le darán una interpretación según sus propios intereses políticos partidarios.

Podemos citar como ejemplo el fallo Chevron, en este caso la Corte dejó sin efecto una sentencia que trababa un embargo sobre los bienes de Chevron Argentina. Muchos interpretaron que está decisión de nuestro Supremo Tribunal tenía la finalidad de garantizar la inversión de la firma Chevron en los pozos gasíferos de Vaca Muerta dada la cercanía temporal entre el acuerdo de YPF-Chevron y el fallo manifestado (diciembre del 2012 y junio del 2013 respectivamente).

Conclusión Final

La actividad de la CSJN y por consiguiente sus decisiones son políticos, más no podemos sostener que la corte es partidaria en si misma, pero sí, que sus decisiones responden a la inclinación política social de un determinado momento.